



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

DR.127
ACR/aod
13.10.2025

REF: Extiende vigente de Patente
provisoria a contribuyente que indica

EXENTO N° 0 0 1 5 9 5

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **13 de octubre de 2025**

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de extensión de patente provisoria, ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 2626 de fecha 25/09/2025.
2. Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 21.755. Extiéndese, en la forma señalada en el inciso siguiente, la vigencia de las patentes provisorias a que se refiere los incisos quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, que hubieran vencido originalmente durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas, y que fueron prorrogadas hasta el 31 de agosto de 2024 en virtud de la Ley N° 21.353, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
3. Que, en virtud de las fechas señaladas en el artículo 9° de la Ley N° 21.755 y el artículo 3° de la Ley N° 21.353, la Ilustre Municipalidad de Litueche ha otorgado y prorrogado la siguiente patentes provisorias:

Rol	Razón Social RUT	Fecha Otorgam.	Fecha vencimiento Original	Fecha vencimiento Ley 21.353	Decretos Fecha
2000488	Ferretería Quelentaro Limitada. RUT 77.897.194-1	09/03/2022	30/09/2022	31/08/2024	N° 000272 09/03/2022 N° 001184 26/10/2022 N° 000130 31/01/2023 N° 000489 01/04/2024 N° 000606 22/04/2024

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo consagrado en la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus prórrogas, en virtud de la Ley N° 21.353, que establece nuevas medidas tributaras para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la enfermedad COVID-19.
- Lo dispuesto en la Ley N° 21.755, que modifica cuerpos legales que indica, en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.
- Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias





Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

HOJA DOS DECRETO N° 0 0 1 5 9 5
LITUECHE, 13 de octubre de 2025

- El Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, que aprueba sentencia de calificación, formación de escrutinio de elección de Alcalde y Acta de Proclamación comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde",
- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26/06/2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE LA VIGENCIA de la patente provisoria individualizada más adelante, en virtud al artículo 9° de la Ley N° 21.755, inciso d) Las patentes que originalmente vencían durante el año 2023 se prorrogarán hasta el 31 de diciembre de 2026.

Rol 2000488, razón social **FERRETERÍA QUELENTARO LIMITADA**, RUT N° 77.897.194-1, representante legal don Cristian Andrés Cerda Donoso, Cédula de Identidad N° 15.866.001-6, rubro: Venta al por menor de artículos de Ferretería y materiales de construcción, ubicada en Quelentaro Centro, lote B; Rol de Avalúo Fiscal 188-014, de la comuna de Litueche.

ESTABLÉZCASE que el titular de la patentes provisoria tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, como fecha termino, para proceder a la regularización y subsanación de las observaciones emanadas en los respectivos informes de Obras Municipales y decreto de otorgamiento correspondiente. De no regularizar la situación, vencido el plazo indicado, la patente municipal caducará de pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

DEJASE ESTABLÉCIDO, que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaria Municipal

